



Proyecto Especial Pichis Palcazu  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU  
 OFICINA DE ADMINISTRACION  
 15 MAR. 2017  
**RECIBIDO**  
 CUT N° 11.00 FOLIO: \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Merced, 14 de marzo de 2017

OFICIO N° 023-2017-MINAGRI-PEPIP

ING.  
**ADRIEL BORDA CHIPANA**  
 Director Ejecutivo  
 Proyecto Especial Pichis Palcazu  
 Ciudad.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU  
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION  
 20 MAR. 2017  
**SECRETARIA**  
 Folios: \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_  
 Hora: 4:50 PM Firma: \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU  
 DIRECCION EJECUTIVA  
 14 MAR. 2017  
**RECIBIDO**  
 Folios: 6.10 pm Firma: \_\_\_\_\_

**Asunto** : Informe De Implementación Y Seguimiento A Las Recomendaciones Derivadas De Informes De Auditoría Y Su Publicación En El Portal De Transparencia Estándar al 28 de Febrero de 2017.

**Referencia** : a) Cumplimiento al Plan Anual de Control aprobado por R.C n.° 492-2016-CG, publicado el 29 de diciembre de 2016.  
 b) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobado por R.C n.° 120-2016-CG, publicada el 4 de mayo de 2016, Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Tengo el agrado de dirigirme, a usted para saludarlo, asimismo en cumplimiento a la normativa indicada en la referencia a) y b), se ejecutó el servicio relacionado de control denominado: **Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad – periodo julio a 28 de febrero de 2017.**

No obstante acorde al dispositivo legal de la referencia b), su despacho cumplió con presentar el **Plan de Trabajo adecuado al formato 4 (Plan de acción)**, en el cual para todos los informes de auditoría y cada uno de las recomendaciones por implementarse quedaron designados los funcionarios y servidores responsables de ello, habiéndose incluso fijado el plazo de atención para ello, pero al finalizar el período 2016 **no cumplieron con implementar** el mayor número de recomendaciones, por lo que subsisten reiteradamente tal como se resume a continuación:

ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES AL 28-02-2017

NÚMERO DE INFORMES DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIONES ENDIENTES	N° DE RECOMENDACIONES EN PROCESO DE IMPLEMENTARSE
20 Informes emitidos por el OCI – PEPIP	0	57
01 Informe emitidos por Sociedades Auditoras	0	5
01 Informe emitido por la CCR	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>71</b>



Al respecto, considero pertinente comentarle que de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD – Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad; establece como competencia en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría:



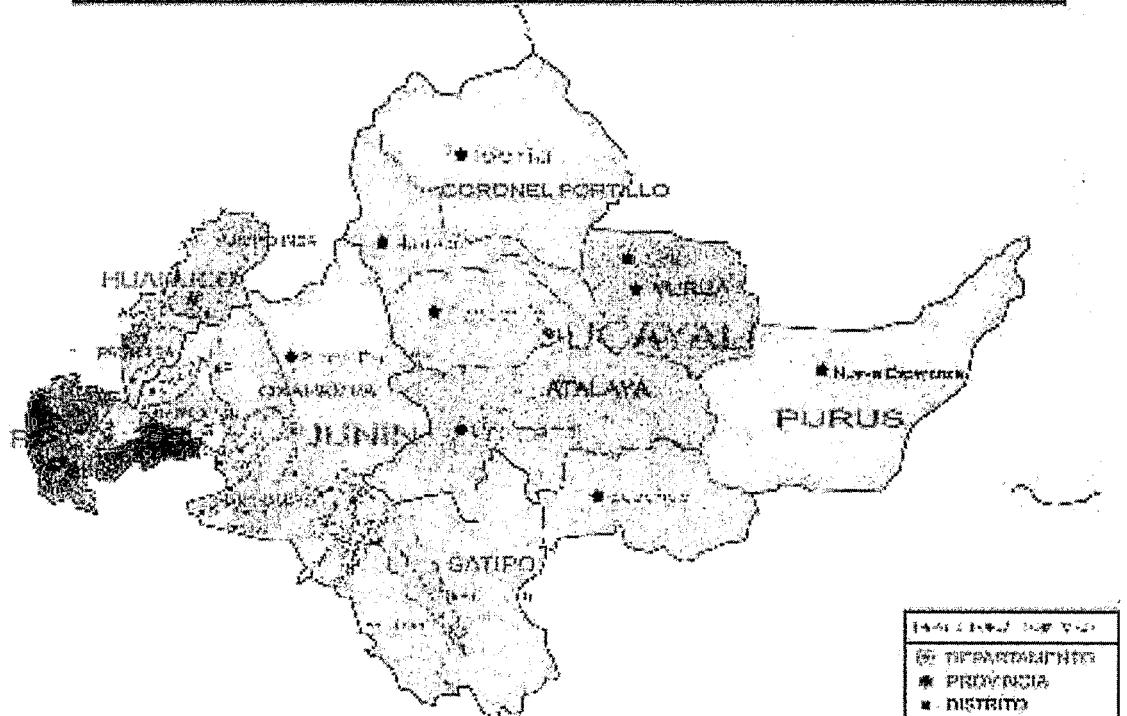




SERVICIO RELACIONADO N° 2-3380-2017-001

**INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y  
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES  
DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA  
Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD.  
AL 28 DE FEBRERO DE 2017**

AMBITO DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y  
Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Órgano de Control  
Institucional

## **INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR AL 28 DE FEBRERO DE 2017**

### **I. ANTECEDENTES**

#### **1. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO**

El presente servicio de control relacionado se viene ejecutando en cumplimiento al Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú, aprobado por la Contraloría General de la República mediante R.C n.° 492-2016-CG, publicado el 29 de diciembre de 2016, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código 2-3380-2017-001, y en el marco de la R.C n.° 120-2016-CG que aprobó la Directiva n.° 006-2016-CG/PROD publicada el 4 de mayo de 2016.

#### **2. NATURALEZA Y OBJETIVO DEL SERVICIO RELACIONADO**

##### **2.1 Naturaleza**

La naturaleza del servicio relacionado de control practicada corresponde a la verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de Informes de Auditoría emitidos por los siguientes Órganos de Control Institucional: Ministerio de Vivienda, Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) y Proyecto Especial Pichis Palcazú (PEPP), y de las Sociedades de Auditoría.

##### **2.2 Objetivo**

Determinar si los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, remitieron de forma permanente y oportuna la información requerida por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para su evaluación y seguimiento hasta el logro de su implementación.

#### **3. BASE LEGAL**

- Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de 13 de julio de 2002, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad”.
- Resolución de Contraloría n.° 134-2015-CG, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones, artículo 37°.







## II. ALCANCE

La ejecución del presente servicio de control relacionado, comprende la revisión y análisis de la documentación relativa al proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditoría, elaborados por la Entidad y alcanzados al OCI-PEPP en cumplimiento al Plan de Trabajo y/o Plan de Acción elaborados por la gestión y en base al cual orientan toda implementación conforme a la normativa aplicable.

El período que comprende el presente informe servicio de control relacionado, corresponde **del 2 de enero al 28 de febrero de 2017**.

## III. COMENTARIOS

### 3.1. PLAN DE TRABAJO

Mediante Oficio n.º 010-2016/MINAGRI-PEPP/OCI de fecha 17 de mayo de 2016, se requirió al Director Ejecutivo de la entidad elaborar el Plan de Trabajo, de esta forma el Titular de la Entidad remite el Memorando Múltiple n.º 018-2016-MINAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 19 de mayo de 2016, a fin de dar cumplimiento con la Implementación de recomendaciones de los Informes de Auditoría efectuadas por este Órgano de Control.

Asimismo, con Oficio n.º 126-2017-MINAGRI/PEPP-CD/DE de 28 de febrero de 2017, el Director ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú remite al OCI la reprogramación del Plan de Trabajo (Formato 4 – acciones adoptadas por el Titular), adecuado a los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y a la R.C n.º 120-2016-CG que aprobó la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, única disposición complementaria transitoria. Incluyendo en dicho plan un total de **veinte (20) informes de auditoría emitidos al 31-12-2015**, la Contraloría General de la República emitido un (1) Informe, y un (1) Informe de la Sociedad de Auditoría; indicando detalladamente los **plazos de atención y firmados** por los respectivos funcionarios responsables.

Al respecto, cabe comentar que el aludido “Plan de Trabajo”, presenta plazos de atención para implementar las recomendaciones que **prácticamente a la fecha del presente informe, quedaron vencidos sin que los funcionarios responsables hayan cumplido con implementar** las recomendaciones que les fueron asignadas.

Por cuya razón, ésta Oficina comunicó al Director Ejecutivo de la Entidad, a través de los oficios n.º 0067-2016-MINAGRI-PEPP-OCI/ del 13 de diciembre de 2016, y Oficio n.ºs 013 y 018-2017-MINAGRI-PEPP-OCI de 13 y 23 de febrero de 2017 respectivamente, **el reporte de incumplimiento de implementación de todas las recomendaciones** de los informes de auditoría emitidos por el OCI, a cargo de la Entidad febrero período 2017, resumido como sigue:

ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES AL 28-02-2017

NÚMERO DE INFORMES DE AUDITORÍA	Nº RECOMENDACIONES PENDIENTES DE IMPLEMENTARSE	Nº DE RECOMENDACIONES EN PROCESO DE IMPLEMENTARSE
20 Informes emitidos por el OCI – PEPP	0	57
01 Informe emitidos por Sociedades Auditoras	0	5
01 Informe emitido por la CGR	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>71</b>

Nota: Se adjunta detalle en 17 folios.







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y  
Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Órgano de Control  
Institucional

Instando a la vez que se hace necesario la inmediata **actualización del aludido “Plan de Trabajo”, considerando a los actuales funcionarios y reprogramación de los plazos de atención que resulten ser realistas para implementar efectivamente todas y cada una de las recomendaciones**, informando documentadamente de los avances bimestralmente al OCI para su verificación, seguimiento y registro. Designando para dicha finalidad al funcionario responsable encargado de monitorear el proceso de la implementación.

Al respecto, es preciso recordar que la normativa vigente aplicable dispone lo siguiente:

1. De conformidad con el **numeral 6.1.3** de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD – Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad; establece como competencia en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría:

**Del Titular de la entidad.-** Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Asimismo, el segundo párrafo del **numeral 7.1.3** establece que: El funcionario responsable en la entidad de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, **cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de acción**, en cuyo caso el OCI informa, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa el OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS y del PAS de la Contraloría.

2. Resolución de Contraloría n.º 134-2015-CG de 20 de marzo de 2015, que aprobó la versión actualizada del **Reglamento de Infracciones y Sanciones**, Título IV Determinación de infracciones, Capítulo IV De la omisión en la implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes elaborados por los órganos del sistema.

**Artículo 37º.** Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades, incurren en infracción al:

- a) Omitir, rehusar o retardar injustificadamente el dictar las medidas para la implementación de las recomendaciones provenientes de los informes elaborados por los Órganos del Sistema Nacional de Control, así como informar de dicha acción a la Contraloría en los plazos establecidos en las disposiciones emitidas para tal efecto. La comisión de esta infracción será considerada grave.
- b) Incumplir, habiendo sido designado para ello, con la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes elaborados por los Órganos del Sistema Nacional de Control dentro del plazo máximo establecido por el Titular para tal efecto, así como adoptar o ejecutar decisiones de manera distinta a lo recomendado o de lo establecido en la normativa. La comisión de esta infracción será considerada grave.

### 3.3 Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú (PEPP).

El Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú, desde el año 2003 hasta diciembre 2015, cincuenta y siete (57), recomendaciones en proceso, asimismo se han implementado doce (12).

Es de señalar que, en el periodo año 2013, una Sociedad Auditora efectuó una auditoría financiera, al Proyecto Especial Pichis Palcazú, como resultado de la citada auditoría emitieron el Informe n.º 026-2013-3-0029, Informe Largo de Auditoría Financiera, periodo 2012, a través del cual a la fecha se encuentran; cinco (5), recomendaciones en proceso, y dos (2) implementadas.







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y  
Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Órgano de Control  
Institucional

Asimismo, debo manifestar que el Informe de Auditoría N.º 834-2015-CG/CRC-AC, denominada "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Selección y Ejecución contractual de adquisición de bienes para la ejecución de la obra Sistema de Irrigación Pango, periodo 02 enero de 2014 al 30 de junio de 2015", la Auditoría fue realizada por la Comisión Auditora de la Oficina de Coordinación Región Centro Huancayo, como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Proyecto Especial Pichis Palcazú, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el litera d) de artículo 22º y artículo 45º de la Ley n.º 27785- Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.º 29622, se formulan la recomendaciones siguientes:  
1(uno), al órgano Instructor Competente; el 2 (dos) al Procurador Público, encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría de la República.

Al respecto, al 28 de febrero de 2017 se encuentran un (1) recomendación en estado pendiente, nueve (9) recomendaciones en proceso, y cuatro (4) implementadas.

#### IV LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

No se presentaron limitaciones para la ejecución de este servicio relacionado

#### V CONCLUSIONES

Ejecutado el presente servicio de control relacionado correspondiente al período **enero – febrero de 2017**, se llega a establecer las siguientes conclusiones.

- 5.1. Al 28 de febrero de 2017 se advierte que del total de recomendaciones formuladas en los Informes de Control emitidos por el Órgano de control Institucional del Ministerio de Vivienda, Órgano de Control del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) y Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú (PEPP), 71 recomendaciones se encuentran en estado en proceso de implementación y 16 se han implementado.
- 5.2. Se determinó que el "Plan de Trabajo" elaborado, presentado por el Director Ejecutivo el 28 de febrero de 2017 a través del oficio n.º 126-2017—MINAGRI/PEPP-CD/DE, se requiere urgente actualización, a fin de ser aprobado el citado Plan de Trabajo.
- 5.3. Se observa que los funcionarios designados como responsables de implementar las recomendaciones del Plan de Trabajo y de los Planes de Acción elaborados y presentados al OCI-PEPP, no viene cumpliendo con implementar efectivamente todas las recomendaciones, ocasionando que los plazos de atención queden vencidos generándose la necesidad de efectuar nuevas actualizaciones y reprogramaciones, retardándose el proceso de implementación incumpléndose la normativa.







## VI . RECOMENDACIONES

### Al Señor Director Ejecutivo:

1. Disponer, a los funcionarios y Servidores, el cumplimiento a sus funciones inherentes y a la normativa aplicable citada, dispongan las medidas correctivas pertinentes orientadas a superar los hechos revelados en la conclusión V, del presente informe, supervisando y verificando permanentemente la efectiva implementación de todas y cada una de las recomendaciones derivados de los informes de auditoría.
2. Disponer que se cumpla con la implementación oportuna de las recomendaciones contenidas en los Informes de Control aún pendientes y en proceso, elaborados por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, así como también el cumplimiento en los plazos de acuerdo al compromiso firmado en el Plan de Trabajo reportado a Contraloría General de la República, en el marco de la normativa y los plazos establecidos a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.
3. Disponer la publicación del Portal de la Entidad el Anexo n° 2, "Formato para la Publicación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad".

La Merced, 14 marzo de 2017



Carlos Estela Rojas  
Jefe del Órgano de Control Institucional





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y  
Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Órgano de Control  
Institucional

## VII ANEXOS.

- 7.1 Anexo n° 2, "Formato para la Publicación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad".







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y  
Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Órgano de Control  
Institucional

## ANEXO Nº 7.1

"Formato para la Publicación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad".



**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Palcazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2003-2-3380	INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2002	2	QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE ASESORIA JURÍDICA ANALICEN Y DETERMINEN LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR LAS ACCIONES DE COBRANZA DE AQUELLAS DEUDAS FACILITABLES DE RECUPERACIÓN.	En Proceso
010-2003-2-0800	EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU	5	QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTE UN SEGURO PERSONAL CONTRA ROBO Y PERDIDA DE DINERO Y VALORES	En Proceso
		7	QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL AREA DE TESORERÍA EFECTÚEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDEAN CON LA FINALIDAD DE RECUPERAR LOS FONDOS QUE FUERON UTILIZADOS INDEBIDAMENTE.	En Proceso
		8	QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL IMPLEMENTE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE QUE LA EMPRESA COMERCIAL ESTACIÓN DE SERVICIOS CRISMAR CUMPLA CON EL CONTRATO SUSCRITO Y ENTREGUE EL SALDO DEL COMBUSTIBLE QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE POR UN TOTAL DE 2,286.50 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS.	En Proceso
002-2004-2-3380	AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003	3	Que el Comité Central de Fondo Rotatorio ejecute las acciones orientadas a actualizar los créditos en especie y Fondos Rotatorios y proporcione al Área de Contabilidad y Tesorería la información y documentación requerida para regularizar los saldos que se presentan en la Información Financiera de la Institución.	En Proceso
		8	Que el Comité Central de Créditos en Especie y Fondos Rotatorios reanude sus acciones y responsabilidades emitiendo las Directivas Operativas complementarias al Manual de Procedimientos en vigencia, con la finalidad de corregir las desviaciones determinadas.	En Proceso
		9	Que el Jefe de Administración coordine de manera eficaz con las Unidades Orgánicas en donde se implementarán las recomendaciones de los Informes de Control, con la finalidad de lograr en un lapso razonable, la corrección de las deficiencias que generaron las recomendaciones que se encuentra en situación de "Pendulentes" y "En Proceso"	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Palcazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2004-2-3380	EXAMEN ESPECIAL ENCARGOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SUS RENDICIONES	1	Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración emita la normativa interna orientada a la apropiada custodia y conservación de la documentación sustentatoria de las operaciones financieras ya administrativas con incidencia contable. Asimismo, solicitará a los proveedores incluidos en el Anexo N.º 02 copia de las facturas canceladas por el PEPP con la finalidad de reconstruir la documentación contable.	Implementada
		3	Disponer que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica lleve a cabo, por los medios mas apropiados, las acciones orientadas a la recuperación de los Encargos otorgados al personal de la entidad y que no fueron rendidos ni devuelto los fondos no utilizados.	En Proceso
		3	Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración establezca la responsabilidad individual de los ex tesoreros encargados de efectuar los pagos, confirmar ante la SUNAT y AFPs, los depósitos que indican y llevar a cabo las recuperaciones de los fondos no liquidados.	En Proceso
010-2004-2-3380	EXAMEN ESPECIAL A LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES DERIVADOS - EJERCICIO FISCAL 2002	4	Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración lleve a cabo, por los medios mas efectivos, las gestiones de recuperación de los encargos no liquidados y revertidos al Tesoro Público, formulando las regularizaciones contables que fueran necesarias.	En Proceso
		6	Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, efectúe el cálculo de la totalidad de pagos de beneficios sociales en exceso y establezca la responsabilidad de los ex servidores que los formularon y de aquellos funcionarios que autorizaron su pago y en coordinación con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, lleven a cabo las acciones de recuperación de los montos involucrados para su reversión al Tesoro Público.	En Proceso
001-2005-2-3380	Examen Especial a la información Presupuestaria Enero-Diciembre del 2004	1	Cautelar el descuento y su reversión al Tesoro Público de los cobros indebidos por diferencial de Encargaturas de puesto, por S/. 3,799.98. Jefe de la Oficina de Administración Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, por los importes de S/. 7,943.50. Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, lleve a cabo las acciones orientadas a recuperar el diferencial por encargatura pagado al ex Especialista en Personal a S/. 1,280.00. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N.º 175-2004-INAD/76201 de Reconocimiento de devengados por la suma de S/. 12,737.57.	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

**Entidad:** Proyecto Especial Pichis Palcazu

**Periodo de Seguimiento:** Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2005-2-3380	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2004	2	Disponer que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los medios mas apropiados, recupere los bienes inmuebles cedidos en uso, actos que de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de Administración de los bienes de propiedad fiscal, deviniere en nulos de pleno derecho.	En Proceso
		3	ASESORIA JURIDICA DEL PROYECTO EFECTUE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN DE SER EL CASO LAS ACCIONES LEGALES, CON LA FINALIDAD DE QUE EN FORMA MANCOMUNADA EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, EL JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTO Y EL DIRECTOR DE OBRAS, EFECTUEN EL RESARCIMIENTO ECONOMICO Y/O REPONGAN LAS CUATRO LLANTAS 20.5-20, PARA CARGADOR FRONTAL, QUE FUERON RETIRADAS DEL ALMACEN DE LA ENTIDAD, CON AUTORIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ANTES CITADOS	En Proceso
		4	Disponer las acciones administrativas con la finalidad de solicitarle a la empresa contratista Corporación Cromos S.A.C cancele al Proyecto el importe de \$1.3 000,00 por el alquiler de una mezcladora	En Proceso
007-2005-2-0800	EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU	5	LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EN COORDINACIÓN CON EL ASESOR LEGAL, DISPONGA QUE EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE INTEGRADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EL JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y EL DIRECTOR DE OBRA DEL PROYECTO ESPECIAL, EN FORMA MANCOMUNADA EFECTUEN EL RESARCIMIENTO ECONOMICO A FAVOR DEL PROYECTO, POR EL IMPORTE DE \$14.009,32, POR HABER CAUSADO UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD, AL HABER PREPARADO CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS CON POSTOR AFECTO AL IGV Y POSTOR EXOMERADO AL PAGO DEL IGV, PARA FAVORECER AL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO. ASIMISMO, DEBERÁ DISPONER QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTOS, SUPERVISEN QUE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO QUE SUMISTREN BIENES (VEN TA DE REPUESTOS), AL PROYECTO SE ABSTENGAN DE PRESTAR SERVICIO DE REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTO A LAS MAQUINARIAS.	En Proceso
005-2007-2-3380	EXAMEN ESPECIAL SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PERIODO ENE./DIC 2005	5	Que, la Oficina de Asesoría Jurídica inicie las acciones correspondientes para la recuperación del importe de \$1. 5.051,25 más los intereses legales, a los involucrados en la presente observación.	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Paicazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2010-2-3380	Examen Especial Obras 2007 - 2008	4	Al Señor Director Ejecutivo. Que a través de la Oficina de Administración se contrate los servicios de personal especializado que concluya con la liquidación de las obras terminadas en el estado que quedaron de años anteriores, tramite las Resoluciones de Aprobación, realice el trámite y coordinaciones con los organismos permanentes para la entrega tramitando las resoluciones de transferencia respectivas que permita la transferencia contable y su rebaja contable por las entregas de estas.	En Proceso
003-2011-2-3380	AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2010	4	Al Señor Director Ejecutivo. Que en aplicación de la Directiva No 002-2009-MINAG-PEPP/CD-DE Artículos 7.4.1 y 7.4.2, se descuenten al personal que a la fecha sigue trabajando en la institución los viáticos no rendidos, y los montos no rendidos del personal que ya no trabaja en la institución se le establezca responsabilidad al personal que tenía el conocimiento de quienes no habían rendido cuentas, de conformidad con los Auxiliares Standard, y que tenían la responsabilidad de exigir el cumplimiento de la Directiva No 002-2009-MINAG-PEPP/CD-DE Artículos 7.4.1 y 7.4.2	En Proceso
005-2011-2-3380	Examen Especial Estudios y Obras 2011	4	Al Señor Director Ejecutivo. Que se adopten las medidas más convenientes con la Administración a fin de que en el área de Contabilidad se lleven los registros contables auxiliares de los adelantos y sus retenciones, así como su contabilización	En Proceso
		6	Al Señor Director Ejecutivo Que se inicien las obras o metas respetando los cronogramas de inicio para que se concluya la ejecución de estas dentro del ejercicio presupuestal programado, sean liquidadas y transferidas a los organismos competentes, para su operación y mantenimiento	Implementada
001-2012-2-3380	Examen especial al Área de Personal	3	Al Señor Director Ejecutivo. Que se realice un nuevo cálculo de los incrementos legales en el año 2011 al personal con relación laboral indeterminada teniendo en cuenta la remuneración que fuera fijada por mandato judicial, ampliando el monto de la denuncia civil	En Proceso
		4	Al Señor Director Ejecutivo. Que se adopte las acciones administrativas encaminadas a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar (sanción) en contra del personal que hizo cobros indebidos de escolaridad en el año 2008, y que se incrementó o permitió que se incrementen las remuneraciones violando las normas presupuestales del 2010. Abogado Auxiliar de la Oficina de Asesoría Jurídica - Especialista en Personal (e)	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Paicazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2012-2-3380  AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2011 - CUENTA GENERAL 2011		1	Que, el Jefe de la Oficina de Administración realice un estricto monitoreo de la labor de la Comisión de Saneamiento Contable, a fin de que se efectúen las acciones necesarias de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2011-EF/93.01 - Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, tomando en cuenta el plazo prorrogado hasta el segundo semestre del 2012, por la Ley N.º 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.	Implementada
		2	Que, el Jefe de la Oficina de Administración revise los procedimientos de control interno y haga los ajustes necesarios a fin de que se evite el incumplimiento de las normas internas y externas sobre Anticipos y se evite que se acumulen Fondos a Rendir Cuenta pendientes de rendición. Asimismo, que supervise la contabilización de las rendiciones de cuenta presentadas, las que deben contabilizarse oportunamente y archivarse de acuerdo a la normativa de Tesorería y de Archivos, a fin de evitar que estas no sean contabilizadas y que se extravíen.	Implementada
		3	Que, el Jefe de la Oficina de Administración, supervise el Inventario de Materiales de Construcción al término de obra y de las obras que tienen avance parcial al 31 de diciembre de cada año, a fin de contabilizar la existencia de los materiales sobrantes de obra, rebajando su valor del costo de la obra.	En Proceso
		4	Que, el Jefe de la Oficina de Administración, supervise la legalización, registro, compaginación y firmas de los Libros Principales, cuidando que se cumpla con las formalidades dispuestas por el Ente Rector de Contabilidad Pública.	En Proceso
		5	Que, el Jefe de la Oficina de Administración, supervise la correcta y oportuna contabilización de la ejecución de obras por cualquier modalidad; así como la conciliación de los reportes contables por cada obra con las respectivas liquidaciones técnicas financieras y con los reportes presupuestarios; a fin de lograr una información uniforme entre la Oficina de Contabilidad, la Dirección de Obras y Supervisión y la Oficina de Presupuesto. Asimismo, debe supervisar la elaboración del anexo de Balance de la Cuenta 1501.08, Construcción y Estructuras, el que debe exponer las obras ejecutadas en el ejercicio y que mantienen pendiente su transferencia a los Pliegos que se encargarán de su mantenimiento, lo cual, en lo posible, debe ejecutarse en el mismo ejercicio de su ejecución.	En Proceso
		7	Que, el Jefe de la Oficina de Administración, supervise la elaboración de los Anexos de Balance, los que deben exponer cargos que correspondan a la naturaleza de la cuenta según lo indicado en el Plan Contable Gubernamental, evitando errores como el caso de la cuenta 1503, Vehículos, Maquinarias y Otros, que tiene diferencias con el Inventario Físico al 31 de diciembre 2011 de S/. 5,500.00 y S/. 1,325.00.	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Palcazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		8	Que, el Jefe de la Oficina de Administración, supervise la elaboración del Anexo de Balance de la Cuenta 1504 ¿Inversiones Intangibles¿, a fin que revele los proyectos en forma individualizada y que debe ser conciliado con el Reporte ¿Ejecución Girado Vs Presupuesto¿, a fin de lograr información uniforme de estas áreas.	En Proceso
		9	Que, el Jefe de la Oficina de Administración supervise todo el proceso de toma de inventario Físico de Muebles, desde la conformación de la Comisión de Inventario de Muebles hasta la presentación del Informe final del Inventario y la Información trabajada en el SIMI, citándose a lo establecido en la Directiva N° 003-2010-CIMB - Lineamientos y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes del PEPP, al Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por D.S.N° 007-2008-VIVIENDA. Debe asegurarse que el Informe Final de Inventario sea elaborado oportunamente a fin de que la Oficina de Contabilidad pueda procesarlo y la Oficina de Administración pueda remitirlo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.	En Proceso
		10	Que, el Jefe de la Oficina de Administración supervise la elaboración del anexo de Balance de la Cuenta 1505 ¿Estudios y Proyectos¿, el cual debe ser conciliado con el Reporte ¿Ejecución Girados Vs Marco Presupuestal¿, y los costos proyectos deben ser transferidos al costo de inversión de las obras ejecutadas.	En Proceso
		11	de Auditoría y a la vez ordene que las Comisiones Especial y Permanente de Procesos Investigatorios proceda en cumplimiento de sus atribuciones, a evaluar el presente documento y emitir sus Informes en concordancia con el Manual de Procesos Investigatorios aprobado por Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, del 06.Mar.1996, sobre cuya base su Despacho determinará el tipo de sanción a aplicarse a los funcionarios y/o servidores comprendidos en las Observaciones y Conclusiones	En Proceso
		3	Por aquellos hechos que no constituyen infracciones graves y/o muy graves, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N° 27785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazú, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Palcazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2013-2-3380	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	4	Disponer que la administración, bajo responsabilidad personal, cumpla estrictamente con verificar lo siguiente: la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; la efectiva prestación de los servicios contratados; el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. Los devengados previa conformidad del usuario y verificación por Contabilidad y Tesorería de la documentación que acredite el cumplimiento de lo contratado, y los descuentos o depósitos en custodia sean depositados al banco dentro de los plazos de ley.	En Proceso
		5	Disponer que el administrador instruya a los responsables del área de Abastecimientos y Servicios Generales, el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, en todas sus fases teniendo como premisa cautelar los intereses de la institución, y que en las actas de otorgamiento de la buena pro se indique las características y/o mejoras ofertadas por el postor ganador de la buena pro, para que sea incluida en las cláusulas de los contratos. Asimismo, que la Administración alcance a los Residentes de obras o proyectos productivos (usuarios), copia de los contratos y órdenes de compra y/o servicios con las indicaciones claras de lo adquirido para que conozcan lo que deben recibir y lo comparen contra lo solicitado para que ejerzan el control de lo requerido.	En Proceso
		1	AL PLENO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PEPP En atribución a sus funciones disponer lo siguiente: Adoptar acciones con el objeto de que la información financiera del Proyecto Especial Pichis Palcazú, refleje la situación financiera, sus resultados y flujos de efectivo de manera razonable.	En Proceso
		2	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PEPP Que de acuerdo a sus atribuciones disponga: Que, en mérito a los resultados de la auditoría financiera al Proyecto Especial Pichis Palcazú, la Comisión permanente de Procesos Investigatorios o Comisión Especial, deslinde las responsabilidades administrativas funcionales determinadas a los funcionarios incurso en las observaciones del 1 al 5, del presente informe.	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Proyecto Especial Pichis Palcazú

Periodo de Seguimiento: Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
026-2013-3-0029	INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA	3	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PEPPP de acuerdo a sus atribuciones disponga: Establecer plazos perentorios para adecuarse a lo dispuesto en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado N.º 28716 y Resolución de Contraloría N.º 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".	En Proceso
		5	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PEPPP Que de acuerdo a sus atribuciones disponga: En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Cierre Contable y Presentación de la Información Financiera para la Elaboración de la Cuenta General de la República; disponer oportunamente la ejecución del inventario físico de los bienes que se presentan en los rubros "Existencias" y "Edificios, Estructuras y Activos no Producidos", con la finalidad de conciliar y comprobar estos saldos en el balance general al cierre del ejercicio económico anual, y asimismo, disponer los recursos presupuestarios y logísticos que permitan su ejecución, cuya situación debe revelarse en notas a los estados financieros.	En Proceso
		7	AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PEPPP. Efectúe el seguimiento de la implantación de las recomendaciones planteadas en el presente Informe Largo y Memorandos de Control Interno N.º 001 y 002-2013-FIA-PEPP, a fin de que las deficiencias observadas sean superadas.	En Proceso
001-2014-2-3380	EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU "ESTUDIOS Y OBRAS 2012-2013"	3	Por aquellos hechos que no constituyen infracciones graves y/o muy graves, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N.º 27785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazú, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Disponer que la administración ordene el esclarecimiento del destino y utilización de los 1,407.00 gms de petróleo de la obra Defensa Ribereña río Chanchamayo, determinando responsabilidades.	En Proceso
		5	Disponer para que el administrador tome las acciones necesarias que conlleven a verificar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos antes que estos se cancelen.	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Palcazú
<b>Periodo de Segui</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2014-2-3380	PROYECTOS DE IRRIGACION Y REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN SUS FASES DE PREINVERSION E INVERSION 2012-2013	1	EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBERENA RÍO SABELARI CCNN GLORIABAMBA", SUSCRIBO EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA A SABIENTAS QUE LA EMPRESA "CONSORCIO SABELARI" NO CUMPLIO CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL MISMO COMITÉ, PERMITIENDO SE GENERE COBRO INDEBIDO DE S/. 497.169,62 EN PERJUICIO DEL ESTADO."	Implementada
		3	Por aquellos hechos que no constituyen infracciones graves y/o muy graves, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N° 27785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazú, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Disponer que, el Administrador comunique a las áreas usuarias el estricto cumplimiento de los plazos en la entrega de los bienes y prestación de servicios, aplicando las penalidades por los retrasos injustificados o resolviendo los contratos cuando las penalidades sean superiores al 10% del monto del contrato.	Implementada
004-2014-2-3380	EXAMEN ESPECIAL PROYECTOS DE IRRIGACION Y REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN SUS FASES DE PRE INVERSION E INVERSION, PERIODOS 2012-2013	5	Disponer que, la Dirección de Obras y Supervisión recupere las liquidaciones técnicas y financieras de las obras "Rehabilitación de Camino Rural Iscozacin-Puerto Mayor" y, "Encauzamiento y Defensa Riberena Río Sabelari Comunidad Nativa Glorabamba". Copia autenticada de dichas liquidaciones técnico financieras deberán ser guardadas en el archivo central del PEPP. Asimismo deberá actualizarse la directiva referente al manejo de los documentos del archivo central.	En Proceso
		6	Disponer que, la Dirección de obras y Supervisión cautele el estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado en lo referente a las funciones y atribuciones del Residente y Supervisor de obras, verificando que la recepción de los bienes, servicios y obras cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	Implementada





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
Entidad:	Proyecto Especial Pichis Palcazú
Periodo de Seguimiento:	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	Notificar al CONSORCIO SABETARI, a fin que asuma su responsabilidad por el enrocado de la defensa ribereña río Sabetari, cuya partida se valorizó y pagó por S/. 497 169.62 pese a que no se ejecutó conforme al Expediente Técnico. De no solucionarse por la vía del buen entendimiento, iniciar las acciones legales pertinentes	En Proceso
		9	Disponer que, el Asesor Jurídico del PEPP efectúe el seguimiento necesario al estado situacional del arbitraje que se encuentra en proceso entre el Proyecto Especial Pichis Palcazú (demandado) y el Consorcio Pauriali (demandante)	En Proceso
		10	Disponer que la Administración implemente las recomendaciones formuladas a través del memorando de control interno, remitido con Informe n.º 029-2014-MINAGRI-PEPP/OCI de 16 junio de 2014, el cual mediante proveído el Director Ejecutivo dispuso se implemente las recomendaciones contenidas en dicho documento.	En Proceso
		3	Por aquellos hechos que no constituyen infracciones graves y/o muy graves, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N.º 27785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazú, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Disponer que, el Administrador agote la vía administrativa respecto a los viáticos que aun no han sido rendidos, con la finalidad de que éstos ya no sigan figurando como Entradas a Rendir Cuentas en los estados financieros de la entidad.	En Proceso
		5	Disponer que, el Administrador ordene la búsqueda inmediata de las rendiciones de viáticos y que se informe si éstas se extraviaron y no hay forma de ubicarlas dentro de las instalaciones de la entidad.	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Paicazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2014-2-3380	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE TESORERIA, PERIODOS 2012-2013	6	Disponer que, el Administrador ordene que todos los informes de viáticos antes de ser registrados en el SIAF como rendidos deben de contar con la autorización correspondiente de su despacho, es decir seguir el procedimiento regular para el trámite respectivo.	En Proceso
		7	Disponer que, el Administrador ordene que la oficina de contabilidad verifique la autenticidad y veracidad de los comprobantes de pago que sustenten el gasto efectuado en la comisión de servicio sin excepción.	En Proceso
		8	Disponer que, el Administrador inicie las acciones correspondientes a fin de subsanar la obligación generada en las resoluciones de multa pendientes de pago del presente informe. Y así mismo emita un documento donde ordene al Especialista en personal subsanar de forma voluntaria las declaraciones posibles de generar multas futuras y que para lo sucesivo no se realice rectificatorias que conlleven a una infracción.	En Proceso
		9	Disponer que, el Administrador tome las acciones correspondientes a fin de que las obligaciones con la SUNAT puedan ser subsanadas y que no se sigan acumulando multas año tras año. Determinando responsabilidades y medidas correctivas al personal que cometa infracciones que generen multas posteriores	En Proceso
		10	Disponer que, el Administrador ordene a la oficina de contabilidad y tesorería implementar las recomendaciones formuladas a través de los memorandos de control interno n.º 003-2014-MINAGRI-PEPP/OCI y n.º 004-2014-MINAGRI-PEPP/OCI.	En Proceso
		1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe	En Proceso
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 2.	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Palcazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2015-2-3380	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA SISTEMA DE IRRIGACION PANGO	3	AL DIRECTOR EJECUTIVO, DISPONER DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES n.º 1 y 3, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE SU INCONDUCTA FUNCIONAL NO SE ENCUENTRA SUJETA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	En Proceso
		4	AL DIRECTOR EJECUTIVO, PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PROCURADURIA PUBLICA ENCARGADA DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES LEGALES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SEÑALADOS EN LA OBSERVACION n.º 2 REVELADAS EN EL INFORME	En Proceso
		5	SOLICITE Y ANALICE EL CUADRO DE NECESIDADES A LAS AREAS CORRESPONDIENTES PARA ASI PREPARAR UN REPORTE DE ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO, DE MANERA DIRECTA Y POR PROCESO DE SELECCION QUE PROPORCIONE INFORMACION SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, Y EL MONTO DE LOS MISMOS, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA EJERCER EL PLANEAMIENTO, PROGRAMACION Y CONTROL ADECUADO DE LAS ADQUISICIONES EN BASE A UN CALENDARIO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION, EVITANDO EL RIESGO DE	En Proceso
		6	AL DIRECTOR DE OBRAS Y SUPERVISION INSTRUYA AL SUPERVISOR Y RESIDENTE D OBRA QUE ANTES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE NO HAYAN SIDO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA, SEAN PREVIAMENTE VALORIZADOS Y APROBADOS BAJO ACTO RESOLUTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA QUE PERMITA GUARDAR CORRESPONDENCIA ENTRE EL AVANCE FISICO CON EL AVANCE FINANCIERO PARA EL CASO DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA	Implementada
		7	CONTROLAR, CONCILIAR LAS OPERACIONES REALIZADAS Y QUE ESTAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS, ASIMISMO, DISPONER QUE EL ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES ORDENE QUE EL RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL REALICE ANUALMENTE POR LO MENOS DOS (2) INVENTARIOS INOPINADOS AL ALMACEN DE LA OBRA PARA CONCILIAR, VERIFICAR LA INFORMACION	Implementada





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Palcazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		8	<p>SIGUIENTES:</p> <p>1.- A FIN DE CONCLUIR LA OBRA, GESTIONAR ANTE EL MINAGRI LA APROBACION DEL SALDO PRESUPUESTAL PARA LO CUAL LA OPP-PEPP DEBERA SUSTENTAR LA URGENCIA DE CONTAR CON DICHO PRESUPUESTO.</p> <p>2.- LA DIRECCION DE ESTUDIOS DEBERA EFECTUAR TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL RIESGO PARCELARIO DE LA OBRA SISTEMA IRRIGACION PANGOA</p> <p>3.- QUE ASESORIA LEGAL DEL PEPP, EFECTUE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRECISAR LA INDEMNIZACION QUE ESTA RECLAMANDO LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE QUIAMAR, DETERMINANDO CON EXACTITUD EL AREA</p>	Implementada
		9	QUE EL ADMINISTRADOR ORDENE AL ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES QUE LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS GUARDEN RELACION CON LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANALITICO DE GASTOS Y QUE ESTAS PREVIAMENTE HAYAN SIDO APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS	En Proceso
		10	AL ADMINISTRADOR, QUE LOS COMITES A CARGO DE LOS PROCESOS DE SELECCION AL MOMENTO DE DEFINIR EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE ADELANTOS DIRECTOS, CONSIDERAR EL MAXIMO PERMITIDO POR LEY	En Proceso
		11	DISPONER QUE EL DIRECTOR DE OBRAS Y SUPERVISION CAUTELE QUE EL CUADERNO DE OBRA SE REGISTRE CON ORDEN, RESPONSABILIDAD Y CRITERIO PARA QUE ESTAS PUEDAN REFLEJAR INFORMACION FEHACIENTE QUE CONCUERDE CON LOS REPORTES PRESENTADOS POR EL ALMACEN Y CONTROL DE PERSONAL DE LA OBRA	Implementada
		12	AL ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE OBRAS Y SUPERVISION TOMEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA CAUTELAR QUE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA CUENTE CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUEOLOGO Y ASI DESARROLLAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	Implementada
		1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales, correspondiente, al Organismo Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe	Implementada





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
Entidad:	Proyecto Especial Pichis Palcazu
Periodo de Seguimiento:	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.º 1 y n.º 2, reveladas en el Informe	Pendiente
		3	Al Director Ejecutivo, la elaboración y apruebe una directiva referida al adecuado control y supervisión de la ejecución de los contratos, con la finalidad de aplicar, en forma oportuna, los correctivos y penalidades que se deriven de los incumplimientos y/o retrasos de parte de los contratistas, el cual deberá incluir principalmente procedimientos para: evaluación y aprobación de ampliaciones de plazos, desarrollo de conciliaciones extrajudiciales y arbitraje, comités de recepción, conformidad de la prestación y autorización de pago, de conformidad con la normativa correspondiente. Para el caso de conciliaciones extrajudiciales y arbitrajes se deberá coordinar necesariamente con el MINAGRI	En Proceso
		4	Al Director Ejecutivo adopte las acciones que correspondan a fin de que le Entidad, obtenga del Proveedor, la carta de garantía de comercial de Proveedor, a fin de salvaguardar los bienes entregados y por tanto los intereses de la Entidad	En Proceso
		5	Al Director Ejecutivo, disponga la elaboración y apruebe una directiva que establezca procedimientos para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos no se encuentren regulados por la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, desde el requerimiento del área usuaria hasta el pago por la entrega del bien o prestación del servicio, a fin de asegurar la transparencia, economía, calidad pluralidad de ofertas y oportunidad de las contrataciones bajo esta modalidad, debiendo contener principalmente lo siguiente: el requerimiento del área usuaria deberá sustentarse en una necesidad y finalidad pública, deberá adjuntar las especificaciones técnicas para bienes y los términos de referencia para los servicios generales, asesorías, consultorías, entre otros y deberá precisar las condiciones contractuales y entregables (informes técnicos, legales, etc.), dependiendo del servicio a contratar, niveles de autorización y aprobación durante el proceso de contratación, criterios para realizar invitaciones a personas naturales o jurídicas, cantidad mínima de cotizaciones y cuadro comparativo identificando la mejor propuesta en términos de calidad, oportunidad y precio	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
Entidad:	Proyecto Especial Pichis Palcazú
Periodo de Seguimiento:	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
834-2015-CG/CRC-AC	Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Especial Pichis Palcazú	6	Al Director Ejecutivo, poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 241º del Reglamento de Contrataciones del Estado, la existencia de indicios de la comisión de la infracción establecida en el literal j) del artículo 51º de la Ley de Contrataciones del Estado, a razón de que, el Proveedor (en calidad de postor) presentó documentación adjudicándose el total de la experiencia obtenida en consorcio, toda vez que, no presentó los contratos con PRIDER y tampoco los "contratos de consorcio" que precisaban el porcentaje de su participación.	En Proceso
		7	Al Director Ejecutivo, disponga la elaboración y apruebe una directiva que establezca procedimientos para la realización de una oportuna fiscalización posterior a la documentación que presenten las personas naturales y/o jurídicas ganadoras de la buena presentación de documentación falsa o información inexacta durante el proceso de contratación; debiendo contener principalmente lo siguiente: plazos y áreas encargadas para ejecutar las acciones de fiscalización posterior, la emisión de requerimientos y cualquier trámite referido a la fiscalización deberán realizarse mediante documentos, asimismo, se deberá indicar procedimientos a seguir en caso de comisión de falsedad de la documentación o información fiscalizada, así como, emisión de informes en caso de la determinación de veracidad de los mismos, en concordancia con la normativa de contrataciones y la Ley de Procedimientos Administrativo General	En Proceso
		8	Al Director Ejecutivo, disponga la elaboración y apruebe una directiva que precise la formulación, revisión y aprobación de los requerimientos del área usuaria para la adquisición de bienes desestimados a la ejecución de obras por administración directa, que aseguren la calidad de los bienes a adquirir y el cumplimiento de la normativa técnica correspondiente	En Proceso
		9	Al Director Ejecutivo, solicite al Órgano de Control Institucional de la Entidad efectúe la labor de control que corresponda, en el desarrollo de las pruebas operacionales (pruebas hidráulicas) que se realicen durante las etapas de ejecución y puesta en funcionamiento de la Obra "Sistema de Irrigación Písgoa", a fin de verificar la calidad de los accesorios adquiridos, principalmente de las Tees de PVC-U, así como, el adecuado funcionamiento del sistema de irrigación.	En Proceso





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Proyecto Especial Pichis Palcazú
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	Al Director Ejecutivo, disponga la elaboración y apruebe una directiva que precise las funciones de los integrantes de los Comités Especiales de procesos de selección, en concordancia con la normativa de contrataciones, asimismo, deberá contener mecanismos de control para que la evaluación y calificación de propuestas se realice conforme a la documentación presentada por los postores, igualmente, deberá incluir procedimientos de supervisión a las labores de dichos Comités.	En Proceso
		11	Al Director Ejecutivo, disponga por escrito, a través y bajo supervisión de la Oficina de Administración, que el Especialista de Abastecimientos y Servicios Generales, registre y archive en los expedientes de contratación, la documentación referida a los actos preparatorios, selección y ejecución contractual de las contrataciones que realice la Entidad, utilizando el "Checklist del Expediente de Contratación para bienes, servicios y obras", aprobado por el OSCE mediante Resolución n.º 004-2014-OSCE/PRE.	En Proceso
		12	Al Director Ejecutivo, disponga por escrito a la Oficina de Presupuesto y Planificación, que implemente mecanismos de control orientados a que la emisión de la certificación de crédito presupuestario se realice después de la determinación del valor referencial, y para que registre en el SIAF información que corresponda al documento físico.	Implementada
		13	Al Director Ejecutivo, disponga por escrito a través y bajo supervisión de la Oficina de Administración, que la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, formalicen el gasto devengado y girado, respectivamente, conforme señala la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.	Implementada





**Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
Entidad:	Proyecto Especial Pichis Paicazú
Periodo de Seguimiento:	Del 01/07/2016 al 28/02/2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		14	Al Director Ejecutivo, disponga por escrito a la Oficina de Asesoría Jurídica, que implemente mecanismos de control para la elaboración de los contratos derivados de procesos de selección, a fin de que condire las cláusulas establecidas en la proforma del contrato que se precisan en las bases integradas, así como, las condiciones ofrecidas por el postor ganador de la buena pro, a través de su propuesta técnica.	Implementada

